

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 22 DE JULIO DE 1960

No. 14.181

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 450 de 13 de octubre de 1959, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

Decreto N° 451 de 13 de octubre de 1959, por el cual se dictan medidas sobre emisión de estampillas.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 10 y 11 de 6 de febrero de 1960, por las cuales se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 174 de 8 de junio de 1960, por el cual se nombra un delegado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 19 de 6 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 479 de 7 de noviembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 528, 529, 530 de 13 y 531 de 17 de junio de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 55 de 13 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento y traslado.

Contrato N° 44 de 7 de julio de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Pastor Depino S.

Contrato N° 45 de 7 de julio de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Genoveva R. de Vernaza.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 450

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndese a Gustavo Avila, Detective de Segunda Categoría en reemplazo de Hugh Lawson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Ricardo Echeverría, Oficial de Cuarta Categoría en reemplazo de Gustavo Avila, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1° de octubre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de 1959.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

DICTANSE MEDIDAS SOBRE EMISION DE ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 451

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)

por medio del cual se dictan medidas sobre emisión de estampillas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1°—Que varias asociaciones locales tratan de obtener fondos para fines de beneficencia pública o para desplegar actividades tendientes a desarrollar sus respectivos planes o programas, mediante emisiones de estampillas que se confunden con los sellos postales;

2°—Que algunas de esas especies no autorizadas por ley o por decreto del Organo Ejecutivo tienen valor facial, y quienes los emiten pretenden darle valor filatélico;

3°—Que los sellos postales nacionales son especies venales cuya emisión y venta corresponde al Estado, conforme al Código Fiscal, y las disposiciones vigentes de la Ley 34 de 1941 y la Ley 8ª de 1956, y la adhesión de esos sellos a la correspondencia que circula por los correos nacionales constituye una violación de los convenios de la Unión Postal Universal.

DECRETA:

Artículo único: Queda terminantemente prohibido emitir o poner en circulación estampillas con valor facial y con perforaciones, si su emisión no ha sido autorizada por ley o por decreto del Organo Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 10.—Panamá, 6 de febrero de 1960.

El señor Carlos E. Jurado B., abogado, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 2AV-8-492, debidamente autorizado y en representación del señor Armando A. Rodríguez, panameño, vecino de Arraiján, con cédula de identidad personal N° 8-19-86 quien funge como representante legal de la organización denominada "Transportes Unidos de Arraiján", ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la mencionada organización denominada "Transportes Unidos de Arrai-

ján", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la mencionada organización y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de fundación, inclusive la aprobación de los estatutos; y

b) Copia de los estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que los objetivos básicos de la organización peticionaria tienden a: unificar los dueños de buses que operan en la ruta Arraiján-Panamá, fomentar el mejoramiento económico, cultural, social, intelectual, material y moral de sus asociados sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada "Transportes Unidos de Arraiján", fundada en la población de Arraiján, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, el día 18 de junio de 1959; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que esta Resolución sólo se refiere a los derechos civiles que la organización "Transportes Unidos de Arraiján" puede ejercer conforme a las disposiciones legales vigentes; pero no a relaciones de carácter mercantil o de derecho obrero reguladas por la legislación del Trabajo.

Toda reforma de los estatutos, necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 11.—Panamá, 6 de febrero de 1960.

El Dr. Carlos Iván Zúñiga, panameño, abogado, con domicilio actual en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí debidamente autorizado y en representación del Colegio Médico de Chiriquí, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca a esta institución como persona jurídica y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de fundación.

b) Copia del Acta de la sesión en la que aprobaron los estatutos; y

c) Copia de los Estatutos que han de regir a la institución.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que los objetivos básicos del Colegio Médico de Chiriquí tienden a contribuir a la elevación científica y moral de los Médicos en Panamá y al progreso de las Ciencias y Artes Médicas, promover la expedición o modificación de las leyes relacionadas con el ejercicio de la medicina, velar porque todos los Médicos cumplan con los reglamentos del Código de Moral Médica, así como que las enfermeras y Profesionales afines cumplan con la Ética Profesional, estudiar los problemas médicos regionales y sugerir a las autoridades correspondientes las medidas que se han de adoptar, a su juicio, para su solución y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la institución denominada Colegio Médico de Chiriquí, fundado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí a los diez y nueve días del mes de marzo de 1958; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita para su validez, la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 174

(DE 8 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá al VIII Congreso Mundial de la Sociedad Internacional para el Bienestar de los Lisiados.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en el VIII Congreso Mundial de la Sociedad Internacional para el Bienestar de los Lisiados, que se verificará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1960;

Que Su Excelencia el señor Ing. Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante nota número 546-DM, de 21 del corriente mes, recomienda la designación del señor Gavino Sierra Gutiérrez, Director Jefe de la Defensa Civil, para que represente a la República de Panamá en el evento referido;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Congresos, Reuniones, Conferencias, etc., en el extranjero:

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gavino Sierra Gutiérrez, Director Jefe de la Defensa Civil, Delegado de la República de Panamá, con el rango de Embajador, al VIII Congreso Mundial de la Sociedad Internacional para el Bienestar de los Lisiados, que se verificará en la ciudad de Nueva York, E. U. de A., del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1960.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la misión encomendada al señor Gavino Sierra Gutiérrez, correrán por cuenta del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
M. J. MORENO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 19
(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Comisión Catastral.

Nómbrase al señor Martín Mauricio Avila Forte, Dibujante de 1ª Categoría, en la Sección de Dibujo de la Comisión Catastral, en reemplazo de la señora Carmen Ma. Del Río de Narbona, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 479
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuel Elías Reyes Jr., Oficial de Segunda Categoría en la Im-

prenta Nacional, en reemplazo de Ernesto Trejos, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 528
(DE 13 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Valdés, Albañil Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la terminación de la Escuela de Santa Fe, en reemplazo de Octavio Gordillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, por el término de cinco (5) meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 529
(DE 13 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Félix Brown, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en lugar de Moisés Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON
 Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 13-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleño de Borraxa) (Relleño de Borraxa)
 Teléfono 2-8271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Minizao: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

y el sueldo será imputado al artículo 1005 del
 actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y
 siete días del mes de junio de mil novecientos
 cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de
 Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 55

(DE 13 JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento y un
 traslado en el Ministerio de Agricultura,
 Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Ran-
 dolph Williams, Inspector Técnico de 3ª Catego-
 ría en el Departamento de Comercio, en reem-
 plazo de Eduardo Vidal Arosemena.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Eduardo
 Vidal Arosemena, Estenógrafo de 1ª Categoría
 en el Departamento de Sanidad Animal, en reem-
 plazo de Randolph Williams, quien pasó a ocupar
 otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
 creto comenzará a regir a partir del 16 de ju-
 lio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
 del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Comercio, Encargado del
 Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO MOSCOSO B.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 44

Entre los suscritos, a saber Amilcar Triba-
 dos, Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
 trias, quien en adelante se llamará el Gobierno,
 por una parte y por la otra, Pastor Espino S.,
 panameño, mayor de edad, casado, portador de
 la cédula de identidad personal Nº en
 su propio nombre y representación, quien en ade-
 lante se denominará el Arrendador, han conve-
 nido en celebrar el presente contrato de confor-
 midad con las siguientes cláusulas:

Primera: El Arrendador, da en arrenda-
 miento a la Nación, una casa de su propiedad,
 ubicada en calle 21 de enero Nº 2585, en el Dis-
 trito de Guararé, Provincia de Los Santos, en

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
 del mes de junio de mil novecientos cincuenta y
 siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 530

(DE 13 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José de J.
 González, Plomero Subalterno de 2ª Categoría, al
 servicio de la Superintendencia "A" (Panamá)
 del Departamento de Edificaciones y Manteni-
 miento del Ministerio de Obras Públicas, en
 reemplazo de David Fábrega, quien abandonó el
 cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
 creto tendrá vigencia a partir del 16 de junio
 del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
 del mes de junio de mil novecientos cincuenta
 y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 531

(DE 17 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eugenio
 Delgado O., Operador de Equipo Pesado Subal-
 terno de 4ª Categoría, al servicio de la División
 "A", Sección A-3 del Departamento de Caminos
 y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
 creto tiene vigencia a partir del 16 de junio del
 presente año, por el término de treinta (30) días,

donde funcionará la oficina de Divulgación Agrícola.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de veinte balboas (B/.20.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el Arrendador.

Cuarta: El Arrendador, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: El Arrendador se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este contrato comenzará a regir desde el 1º de mayo del corriente año y su término de duración será hasta el 31 de diciembre de 1960.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

La Nación,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

El Arrendador,

Pastor Espino S.
Céd. N°

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 7 de julio de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

CONTRATO NUMERO 45

Entre los suscritos, Amilcar Tribaldos, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, y quien en adelante se denominará La Nación, por una parte, y, por la otra, Genoveva Rodríguez de Vernaza, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-AV-55-226, quien en lo sucesivo se llamará el Arrendador, han convenido en celebrar un contrato cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: El Arrendador, da en arrendamiento a la Nación, un local de su propiedad ubi-

cado en la "Plaza Mayor", casa N° 10, en la población de Santa Fe, Provincia de Veraguas, en donde funcionará la oficina de la Sub-Agencia Agrícola.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de diez balboas (B/.10.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por el arrendador.

Cuarta: El Arrendador, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinto: El Arrendador se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de once (11) meses a partir del 1º de febrero de 1960 hasta el 31 de diciembre del mismo.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

La Nación,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

El Arrendador,

Genoveva R. de Vernaza.
Céd. N° 9-AV-55-226

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 7 de julio de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 16 de agosto de 1960, por el suministro de "Archivadores de Metal" para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en las horas hábiles de oficina.

Marta Elena V. de Dawson,
Jefe de Dirección de Compras.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para Construcción de la Agencia y Policlínica Caja de Seguro Social en Penonomé

Hasta el jueves día 25 de agosto próximo a las 10:15 en punto de la mañana, se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del señor Director General para la construcción de la nueva Agencia de la Caja de Seguro Social en Penonomé.

Los planos y pliegos de especificaciones técnicas y administrativas serán entregados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras 3er. piso edificio de Administración, mediante un depósito de B/. 25.00 (veinticinco balboas), del cual se devolverán B/. 10.00 (diez balboas), al regresarlos en buen estado.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 20 de julio de 1960.

José Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Se avisa al público que el plazo para recibir propuestas para el suministro del equipo para la Estación de Bombeo de Aguas Negras en Vía Brasil (Paitilla), que se había anunciado para el jueves 21 de julio de 1960, ha sido prorrogado hasta el viernes 12 de agosto de 1960 a las 10:00 de la mañana, hora de Panamá.

Se modifica en esta forma el aviso de licitación de fecha 19 de mayo de 1960.

Panamá, 15 de julio de 1960.

DIóGENES A. PINO,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público

CERTIFICA:

Que al Folio 86, Asiento 67.383, del Tomo 301, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Robert H. Ray Exploration Company, Inc.

Que al Folio 79, Asiento 87.226, del Tomo 398, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, accionistas de Robert H. Ray Exploration Company, Inc., ..., tenedores y dueños de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente convenimos en disolver dicha sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 1508 de julio 12 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es julio 13 de 1960.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y treinta de la mañana del día de hoy, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.

El Director General del Registro Público,

J. E. BARRIA A.

L. 18.413

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Francisco González Oliver contra Rubén Adolphus Padmore, se ha fijado el día doce (12) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la cuarta parte de la finca perseguida y que se describe así:

"Finca N° 16.066, inscrita al folio 64, del Tomo 414, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 34, situado en el lugar llamado Panamá Viejo Sabanas de esta ciudad, tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, Lote N° 1.673 o sea la finca de donde se segrega y mide 20 metros; Este, lote N° 35 y mide 50 metros, y Oeste, lote N° 32 y mide 50 metros ocupando una Superficie de 1.000 metros cuadrados. Sobre el terreno

descrito hay construida una mejora a un costo de cuatro mil balboas, que consiste en una casa de un solo piso sobre pilares de concreto, paredes y piso de madera y techo de hierro acanalado, la cual mide 8 metros 20 centímetros de ancho por 13 metros 50 centímetros de largo, ocupando una Superficie de 110 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados y linda por todos sus lados con resto libres del lote sobre el cual se encuentra construida."

Servirá de base para el remate, la suma de dos mil doscientos siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 2.207.50), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate, al mejor postor.

Panamá, 15 de julio de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 18391

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A José Antonio Sosa Dutary, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el "Instituto de Fomento Económico".

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 20 de julio de 1960.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

La suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a los señores Alarice Joseph y Margarita Towell, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción del menor Riman Joseph, propuesto por los esposos Daniel Rodolfo Vialora y Valda Edwards de Vialora.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy, cinco de julio de mil novecientos sesenta.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

L. 14.930

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ferruccio Bertoli, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de julio de mil novecientos sesenta.

Vistos:—

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia

cia con el número 1622 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Ferruccio Bertoli, desde el día treinta (30) de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Ferruccio Bertoli Cardoze, Ida Bertoli Cardoze, hoy de Pardi y Gracieda Bertoli Cardoze, hoy de Galli, en su condición de hijos del causante.

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) Enrique Núñez G.—(Fdo.) Raul Guillermo López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Juzgado, hoy doce de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 14966

(Única publicación)

ENRIQUE NÚÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Earl Harvey para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Lillith Louise Lindsay de Harvey.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy cinco de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 18.300

(Única publicación)

ENRIQUE NÚÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO NUMERO 23-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Abel Castillo, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal número 4-AV-64-995, por intermedio de su apoderado legal Félix Abadía Acevedo, abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de 95 hectáreas y 8.000 metros cuadrados, ubicado en Bajo el Cerro, Distrito de Gualaca, con los siguientes linderos:

Norte: Higinio Ortiz y Pedro Palacios;
Sur: Jonathan Brasfield y Rafaela M. de Brasfield;
Este: Pedro Palacios y Río Chorchita; y
Oeste: Alejandro Santiago, Jonathan Brasfield y Rafaela M. de Brasfield.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado, del Despacho de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía de Gualaca por el término de 30 días, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, julio 2 de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RICARTE A. SAVA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 13.773

(Única publicación)

Enrique Lescurc.

EDICTO NUMERO 44

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad con oficina en la Calle Manuel María Correa N° 3148 en Memorial de fecha 15 de julio de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señor Vicente Tuñón, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Parita se le expida título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "El Gusanillo" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de treinta y ocho hectáreas con dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados (38 hect. 2880 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Eduardo Pérez Espino, Carretera Central y Cristóbal Batista; Sur: Terreno de Tomás Calderón, Dominga Baule y José I. Avila; Este: Terreno de Concepción Cedeño; Oeste: Terrenos de Eleuterio Corro y Bernardo Ríos.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 16 de julio de 1960.

Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Inspector de Tierras y Bosques,

L. 18334

(Única publicación)

RODOLFO SOLÍS U.

Alfonso Castillero O.

EDICTO NUMERO 3

El Alcalde Municipal del Distrito de Barú, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heleodoro González, se encuentra depositada una yegua de color colorada y marcada a fuego así: D G, animal que fue denunciado por el señor Heleodoro González el día 5 de agosto de 1958.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y otros lugares concurridos de la población por el término de 30 días a fin de que quienes o quien se considere con derecho a este animal, lo hagan valer dentro del término legal, de lo contrario será rematado en pública subasta por la Tesorería Municipal, después de llenados los trámites correspondientes. Se ordena igualmente la publicación de este Edicto por 3 veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Por tanto se fija el presente Edicto hoy quince (15) de julio de mil novecientos sesenta (1960) a las ocho de la mañana (8:00).

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

M. BEITIA JR.

J. González.

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Antonino Rodríguez, varón mayor de edad; soltero, natural del Distrito de Soná con residencia en el Montero portador de la cédula de identidad personal número 61-1505, ha solicitado a esta Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas que se adjudique título

de propiedad en compra, el globo de terreno denominado "Guachapali" ubicado en el Distrito de Soná, con una capacidad de catorce hectáreas con tres mil setecientos sesenta y cuatro (14 Hects. 3764 m²) y el cual se encuentra comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Mariano Aguilar y tierras nacionales;
Sur: Río Cobre y Norberto Pérez;
Este: Norberto Pérez, Pedro Arroyo y Beatriz Miranda y camino de Coiba a Soná;
Oeste: Aurelio Miranda y Mariano Aguilar.

En atención a disposiciones legales vigentes se dispone fijar el presente edicto en lugar visible del despacho de esta administración Provincial de Tierras y Bosques, por término de treinta días hábiles, otra por igual término en la Alcaldía Municipal de Soná y otra será entregada al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se crea con mejores derechos o con perjuicios lo haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de septiembre de 1955.

El Gobernador,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 11.934

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 123

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Arturo Peñalba N., Mariano Núñez Bonilla, Juan Cruz Peñalba, José Camarena, Ignacio Murillo, Moisés Aguilar, Herminio Martínez, León Bonilla Martínez y Narciso Núñez y otros agricultores, han solicitado para ellos y sus menores hijos todos panameños y naturales y vecinos del Mostrenco, Distrito de La Mesa, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Mina" ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de ciento once hectáreas con seis mil cuatrocientos cincuenta metros (111 Hects. 6.450 m²) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Terrenos nacionales, Alejandro Peñalba y otros, camino vecinal de La Mesa a Santiago; Sur: Antonio Murillo y otros; Este: Antonio Murillo y otros, Julián Saucedo y Juan Castillo; y Oeste: Antonio Murillo y otros y terrenos nacionales. En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicado por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de abril de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad Hoc.

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 139

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Baudilio, Pablo, Medardo Vergara; José Atencio, agricultores, pobres, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, que no tienen tierras en propiedad por ningún título, han solicitado y sus menores hijos a título de propiedad en gracia el globo de terreno denominado "La Mendre" ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de ochenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (88 hectas. 5000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos solicitado por Santiago León y otros;
Sur: Terrenos nacionales libres;
Este: Terreno de Federico Mendoza, Manuel Quinteiro y otros y;
Oeste: Río Utría.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús, por el término legal de treinta días hábiles y otra se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y para quien o quienes se encuentren perjudicados en sus derechos los hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de abril de 1954.

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 221

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, abogado de esta localidad, ha solicitado de esta Administración para Juan Guerrero y sus hijos, menores de edad, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Congo", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de veintisiete hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (27 hectáreas 6.260 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Tobálico a San José;
Sur: camino de Palo Alto a San José;
Este: camino de Palo Alto a San José y
Oeste: María Rodríguez.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de julio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICO NUMERO 369

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Trinidad García Viuda de González, mayor de edad, casada y viuda, panameña, vecina del Distrito de San Francisco y con cédula de identidad personal N° 9-113-1111, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia del terreno denominado "La Florecita", ubicado en el citado Distrito de San Francisco de una superficie de veinticuatro hectáreas con nueve mil cien metros cuadrados (24 Hect. 9100 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tomás Delgado, Quebrada Caracucha y Gregorio González;
Sur: Camino de Los Hatillos a Pan de Azúcar, Francisco Pérez;

Este: Gregorio González Ruiz; y
Oeste: Francisco Pérez, Antonio González y Tomás Delgado.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial", todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de septiembre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)